

JUDICIAL

Piden sancionar a Roa por campaña Petro



Colprensa

La Procuraduría General de la Nación envió un concepto al Consejo Nacional Electoral, CNE, pidiendo sanciones para el presidente de Ecopetrol, **Ricardo Roa**, quien fue el gerente de la campaña Petro Presidente. También se menciona a la tesorera **Lucy Aydee Mogollón** y a los auditores **María Lucy Soto Caro** y **Juan Carlos Lemus**, quienes habrían violado los límites de financiación y ocultado información. (CM)

JUDICIAL

MinDefensa busca a 546 militares desaparecidos



MinDefensa

El Ministerio de Defensa, liderado por **Pedro Sánchez**, está apoyando las labores de búsqueda de 546 militares y policías desaparecidos por el conflicto armado. Esto, en un trabajo mancomunado con la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, Ubpd. Las estrategias esperan dar con el paradero de 384 miembros del Ejército Nacional, 139 de la Policía, 13 miembros de la Fuerza Aeroespacial y 10 de la Armada. (C)

JUDICIAL

FAC recuperó lotes que valen \$475.000 millones



Colprensa

La Corte Suprema de Justicia amparó los derechos de propiedad de la Nación sobre los lotes La Morena 1, 2 y 3, ubicados en Bogotá y usados por la Liga de Fútbol, por más de \$475.000 millones. La decisión responde a una acción de tutela interpuesta por la FAC, Fuerza Aeroespacial Colombiana, ante actuaciones judiciales que ponían en riesgo la propiedad del Estado. En el proceso intervino la Andje, que lidera **César Palomino**. (CM)

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA GARANTIZA EL DERECHO A LA PROTESTA

¿Me pueden despedir si me ausento por las manifestaciones?

BOGOTÁ

Durante las protestas convocadas por el Gobierno Nacional, más de dos millones de personas enfrentaron serias dificultades de movilidad por los bloqueos generados por el paro, una situación que en algunos casos les impide cumplir con sus horarios laborales y que amenaza con consecuencias como la pérdida de sus empleos.

Si bien la Constitución Política garantiza el derecho fundamental a la protesta social pacífica como expresión democrática, este coexiste con las obligaciones laborales contractuales establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y la Ley 789 de 2002, las cuales exigen que el servicio se preste de manera personal, bajo subordinación y con remuneración de las empresas.

Gina García, gerente de GLR Abogados, explicó que “la Corte Constitucional, en su Sentencia C-742 de 2012, reconoció expresamente que las alteraciones masivas de movilidad por protestas sociales se califican como eventos de fuerza mayor o caso fortuito, es decir, situaciones imprevisibles e inevitables que eximen de responsabilidad directa al trabajador”, y añadió que por ello, aunque técnicamente el incumplimiento horario podría ser sancionable, aplicar medidas disciplinarias automáticas en estos contextos vulneraría el principio de proporcionalidad y podría constituir una violación al derecho

10

SALARIOS MÍNIMOS
ES LA INDEMNIZACIÓN A UN EMPLEADO DESPEDIDO SIN JUSTA CAUSA.

fundamental al trabajo, exponiendo al empleador a demandas por despido injusto o indemnizaciones por perjuicios materiales y morales.

Para que un despido por retardos sea legalmente válido, el empleador debe demostrar no solo la ausencia de justificación razonable y la configuración de una falta grave tipificada en el reglamento interno, sino también que existía un patrón de reincidencia con advertencias previas documentadas, y que se siguió integralmente el debido proceso establecido en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual incluye el derecho del trabajador a presentar descargos, contravenir pruebas y solicitar la práctica de nuevas evidencias.

Cuando los retardos ocurren durante manifestaciones, la carga de la prueba se invierte y corresponde al empleador verificar si el trabajador presentó constancias oficiales de las autoridades de tránsito, reportes noticiosos verificables sobre bloqueos, o evidencias de comunicación anticipada sobre su imposibilidad de asis-

ANTECEDENTES

Desde las 5:00 a.m de ayer, ciudadanos acataron el llamado a paro nacional hecho por el Gobierno Nacional donde se bloquearon varios puntos de la ciudad de Bogotá. Adicionalmente se dio la instalación de un Puesto de Mando Unificado, PMU, para monitorear el desarrollo de las movilizaciones previstas para hoy. El Gobierno de **Gustavo Petro** convocó un paro nacional en protesta al hundimiento de las reformas sociales y consulta popular propuestas ante el legislativo.

AL

Síganos en:
www.asuntoslegales.com.co
Con los casos en los que sus padres le pueden quitar la herencia.

tir, elementos que conforme a la jurisprudencia laboral configuran justificaciones válidas de fuerza mayor.

“La regla legal es que los empleadores pueden ejercer la facultad disciplinaria cuando los trabajadores presentan retardos o inasistencias de manera injustificada. Desde luego la afectación generalizada en la movilidad puede entenderse como una justificación y en tal sentido sería debatible la imposición de una sanción”, dijo **Dia-**

ABRIERON CONVOCATORIA PARA PROVEER SOLUCIÓN LOGÍSTICA PARA LAS ELECCIONES

Este sábado inicia la inscripción de candidatos por firmas a la Presidencia

BOGOTÁ

La Registraduría Nacional, liderada por **Hernán Penagos**, expidió el calendario electoral para los candidatos que busquen inscribirse por firmas para la Presidencia de la República.

Esta recolección de firmas comenzará el próximo 31 de mayo y los candidatos tendrán plazo hasta el 17 de diciembre de 2025 para entregarlas al órgano electoral.

El registrador informó que se necesitarán más de 600.000 firmas válidas para poder acreditar las candidaturas por grupos significativos de ciudadanos.

“El número total de firmas para inscribirse como candidato a la Presidencia de la Re-

pública por este mecanismo debe ser igual o superior a 3% del número total de votos válidos de las pasadas elecciones de primera vuelta presidencial”, dijo **Penagos**.

Hasta el 21 de enero la Registraduría llevará a cabo el proceso de verificación de las firmas que sean radicadas. “Recordemos que entre el 31 de enero al 13 de marzo de 2026 se abren las inscripciones para que quienes quieran postularse a la Presidencia”.

Entre los precandidatos que ya tienen cita agendada para inscribir los comités promotores están el exministro de Hacienda, **Mauricio Cárdenas**; el exministro de las TIC, **Mauricio**

Lizcano; la exalcaldesa de Bogotá, **Claudia López**, entre otros.

“Ese es uno de los tantos mecanismos que hoy la Constitución permite como formas para inscribirse a la Presidencia, pero también puede llevarse a cabo a través de aval de los partidos y las organizaciones”, agregó.

El registrador también anunció que se aprobó el traslado presupuestal como las vigencias futuras requeridas para iniciar el proceso de convocatoria pública, nacional e internacional, para los proveedores que se encargarán de la logística electoral para las elecciones del Congreso y de la Presidencia en su primera vuelta.